

ACUERDO N° 194/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y leyes especiales, la necesidad del **"Modificación al Sistema SINAES y SIJCOPEWEB e implementar formulario de incompatibilidad en el Órgano Judicial"**, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 195.3 de la Constitución Política del Estado prescribe, son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la Ley: *"...Controlar y Fiscalizar la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial..."*

Que, el art. 234.5 de la Constitución Política del Estado señala: *"Para acceder al desempeño de funciones públicas se requiere: (...) 5. No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución"*.

Que, el art. 183.III.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece entre sus atribuciones del Consejo de la Magistratura *"...Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial"*.

Que, el art. 183.III.4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, atribuye al Consejo de la Magistratura mediante la Dirección de Políticas de Gestión a *"...Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos..."*

Que, el art. 18.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que, para postular a cualquier cargo de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, se requiere cumplir con los siguientes requisitos generales de los servidores públicos y entre ellos *"No estar comprendido en los casos de prohibición, inelegibilidad ni incompatibilidad establecidos en la Constitución y la Ley"*.

Que, el Acuerdo N° 051/2018 Reglamento de Incompatibilidades y Prohibiciones en los Entes del Órgano Judicial en su art. 7 referente a tipos y grados de incompatibilidad establece *"I. Constituyen tipos y grados de incompatibilidad: 1. Vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado; 2. Vínculo de afinidad hasta el segundo grado; 3. Vínculo proveniente de la adopción; 4. Vínculo espiritual que surge del matrimonio o bautismo que se expresen en hechos permanentes y manifiestos de afectividad; 5. Matrimonio o unión conyugal libre o de hecho; 6. Incompatibilidades establecidas en el art. 239 de la Constitución"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Política del Estado y el art. 22 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial."

Que, el art. 12 referente a la prohibición de nombramiento o designación de servidores judiciales en razón del parentesco señala: *"Las autoridades responsables de nombramiento o designación de funciones del Órgano Judicial, no podrán hacerlo en relación a aquellas personas con la cual exista incompatibilidad funcionaria en razón del parentesco y las señaladas en el art. 7 de este reglamento"*.

Que, el art. 27 referente a las autoridades responsables establece: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos y las Unidades de su dependencia, en coordinación con los Encargados Distritales, tendrán bajo su responsabilidad el registro, actualización y control de toda la información que se genere en estos casos de incompatibilidad y prohibiciones en el ejercicio de la función judicial"*.

CONSIDERANDO: Que, es atribución de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, realizar la adecuación de su Estructura Organizacional en función a sus objetivos institucionales, considerando los principios, valores y fines del Estado boliviano a la luz de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y la Ley N° 929 de *"Modificaciones a las Leyes N° 025 del Órgano Judicial, N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral"*.

Que, en tal sentido, corresponde adecuar los instrumentos normativos internos y cumplir con los objetivos institucionales, puesto que el referido instrumento debe buscar optimizar, simplificar y dinamizar su funcionamiento bajo criterios técnicos sustentados en las políticas y los principios constitucionales, concluyendo que sobre la base de los antecedentes, amparados en la normativa vigente descrita en el art. 27 del Acuerdo N° 051/2018 Reglamento de Incompatibilidades y Prohibiciones en los Entes del Órgano Judicial, referente a las Autoridades Responsables establece: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos y las Unidades de su dependencia, en coordinación con los Encargados Distritales, tendrán bajo su responsabilidad el registro, actualización y control de toda la información que se genere en estos casos de incompatibilidad y prohibiciones en el ejercicio de la función judicial"*, aspecto que al presente no se tiene en consideración ya que no se cuenta con un sistema informático o modalidad para la centralización de los datos a nivel nacional por lo que existe la imperiosa necesidad de la creación de un sistema informático que contengan los datos para el control de la información que generen los caso de incompatibilidad o en su caso los datos de incompatibilidades con el que cuenta el Sistema de Control de Personal (SijcopeWeb), sea parte del Sistema Integrado Nacional de Escalafón denominado (SINAES) a efecto de una centralización de datos que permitirá que la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura tenga el control de la información en los casos de incompatibilidad.

Que, asimismo, a efectos de contar con información fidedigna conducente a establecer un sistema informático (SINAES) del cual emerja los datos de incompatibilidad dentro del Órgano Judicial, es normativamente viable que mediante la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura pueda gestionar realizar un convenio con el SERECI con la finalidad de complementar el sistema SINAES en la detección de casos de incompatibilidad



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



en el Órgano Judicial.

Que, la creación de formularios con la implementación de llenado de datos específicos coadyuvará con la información que genere en su caso alguna incompatibilidad, información que debe ser centralizada a objeto de que la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura tenga el control de la información.

Que, el Informe Técnico UNEP-CM N° 225/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por el Profesional de Evaluación dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que no se cuenta con un sistema informático que permita detectar posibles casos de incompatibilidad funcionaria en el ingreso de personal a la institución, estableciendo además que en cuanto a la documentación, cada Representación Distrital cuenta con una Unidad de Recursos Humanos que se encarga de filtrar la información de personal que prestará servicio en el Consejo de la Magistratura, remitiendo posteriormente a la Unidad de Evaluación y Escalafón el certificado de cumplimiento de perfil para la emisión del memorándum correspondiente.

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 146/2023 de 29 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, concluye que, es normativamente VIABLE:

- 1.- La solicitud de modificación al sistema SINAES y Sistema de Control de Personal (SIJCOPEWEB) que se pretende desarrollar por parte de la Unidad de Servicios Informáticos y Electrónicos y la incorporación del formulario de incompatibilidades, ambos apoyados en el Acuerdo N° 051/2018 Reglamento de Incompatibilidades y Prohibiciones en los Entes del Órgano Judicial, máxime si esta medida contribuirá y ayudará a mejorar la eficiencia y control por parte de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.
- 2.- Gestionar la realización de un convenio con el SERECI con el objeto de complementar el sistema SINAES en la detección de casos de incompatibilidad en el Órgano Judicial.
- 3.- La creación de formularios con la implementación de llenado de datos específicos que coadyuvará con la información que genere en su caso alguna incompatibilidad, información que debe ser centralizada a objeto de que la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura tenga el control de la información.
- 4.- Que, a través de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, las Unidades de Enlace Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Escuela de Jueces del Estado, se proceda con el llenado y firma del formulario de incompatibilidades, por parte de todos los servidores públicos del Órgano Judicial sin excepción alguna, a fin de detectar casos de incompatibilidad y se inicie el procedimiento establecido por el Reglamento de Incompatibilidades del Órgano Judicial (Acuerdo 051/2018).

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 09 de junio de 2023, aprueba la **Modificación al Sistema SINAES y SIJCOPEWEB e implementar formulario de incompatibilidad en el Órgano Judicial.**

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

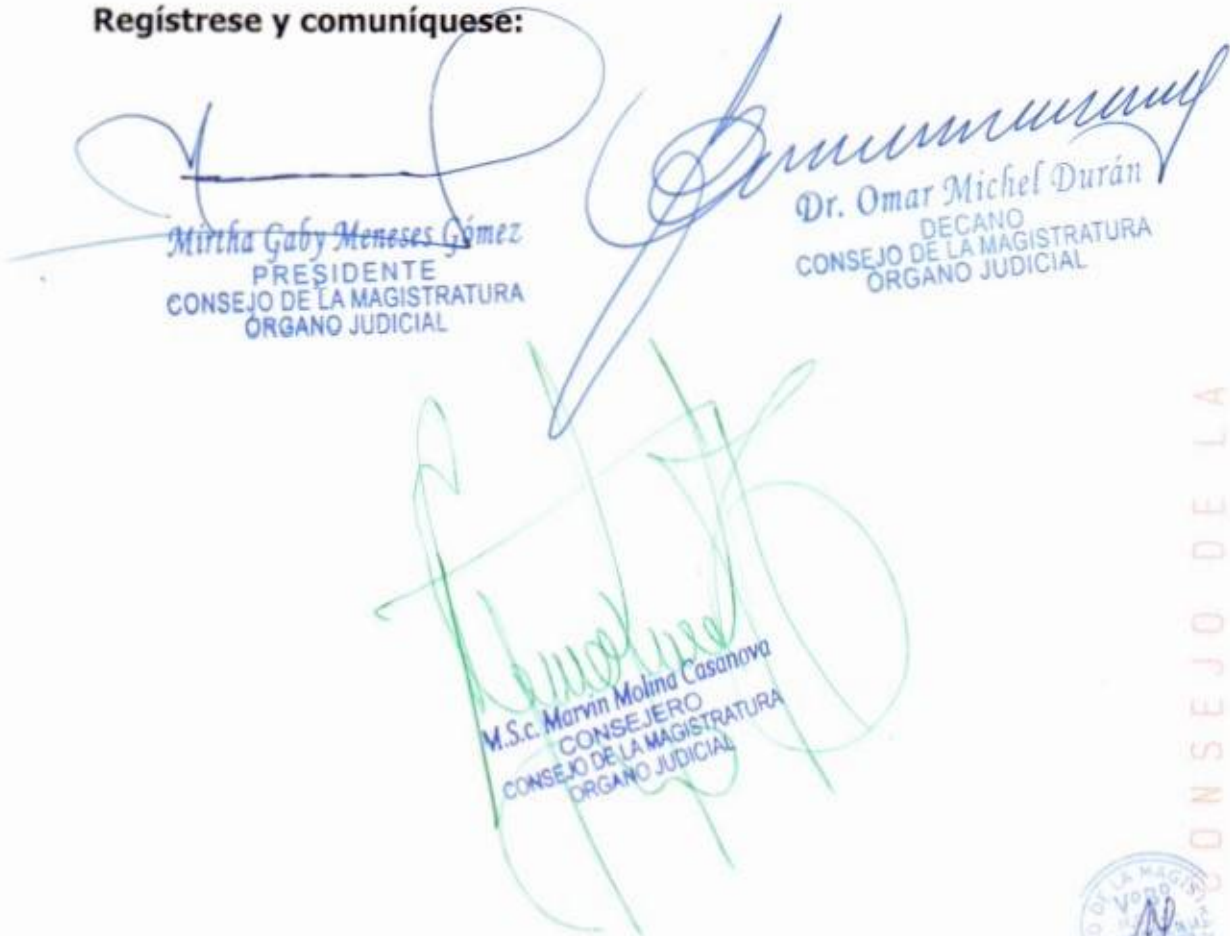
Primero. - APROBAR la Modificación al Sistema SINAES y SIJCOPEWEB e implementar formulario de incompatibilidad en el Órgano Judicial.

Segundo. – Proceder a gestionar el Convenio de cooperación interinstitucional con el SERECI con el objeto de complementar el sistema SINAES en la detección de casos de incompatibilidad en el Órgano Judicial.

Tercero. - Encomendar el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos a través de la Unidad Nacional de Escalafón en coordinación con la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y Unidad Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, todos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese y comuníquese:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 20 de noviembre de 2023

CITE: OF. SP-CM. N°2058/2023

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdos

De mi consideración:

A tiempo de saludarle y desearle éxitos en las funciones que desempeña, mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas de los Acuerdos N° 51/2023, 171/2023, 172/2023, 192/2023, 193/2023, 194/2023, 195/2023, 197/2023, 198/2023, 199/2023, 200/2023, 332/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones de mayor atención.

Atentamente;


Cristina Isaacs
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Lo indicado
cc/apoyo al Pleno
ARC/SP

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA